

SISTEMA DE PRESTAMOS PARA ESTUDIANTES

1. DESTINATARIOS

Estarán en condiciones de solicitarlos:

a) Los estudiantes que comiencen estudios terciarios o universitarios en entidades oficiales/ estatales,¹ fuera de la localidad de Huanguelén.

b) Los estudiantes que ya se hallen cursando ese nivel de estudios.

No será excluyente para acceder al préstamo que el postulante reciba otro beneficio.

2. REQUISITOS

Los postulantes deberán:

- 1.Registrar domicilio real en los últimos tres años en Huanguelén.
- 2.Pertenecer a una familia afincada en Huanguelén.
- 3.Su domicilio debe estar bajo el área geográfica de concesión de la Cooperativa.
- 4.Tener el 100% de materias del nivel secundario (o Polimodal) aprobadas en el momento de adjudicación del préstamo.
- 5.Si se encuentran cursando estudios de nivel terciario y/o universitario, deberán demostrar tener aprobado el 80% de las materias correspondientes al año anterior, con excepción de quienes presenten certificado de trabajo, en cuyo caso deberán

¹Universidad Privada sólo en el caso de no existir la carrera en Universidades Estatales

demostrar un rendimiento que la autoridad de Aplicación considere aceptable.

6.No registrar sanciones disciplinarias.

En lo académico, deberán:

7.Haber superado en el nivel secundario o polimodal un promedio de siete puntos, teniendo en cuenta los cuatro primeros años y los dos primeros trimestres del quinto año.

8.Se tendrá como elemento decisorio, ante paridades, el no haber adeudado materias de examen.

3.SITUACION SOCIO ECONOMICA

1. Deberán aceptar un estudio socio-económico del núcleo familiar, que será realizado por un grupo de Asistentes Sociales, el cual delimitará o no la posibilidad de que el inscripto resulte o no postulante.

2. Teniendo en consideración que el importe del préstamo no solventará la totalidad de los gastos del estudiante, éste deberá demostrar al equipo que recibirá algún otro tipo de ayuda económica (Por ejemplo una beca, domicilio cedido, trabajo fijo, etc.)

3. Los padres o tutores deberán estar en condiciones de:

- Tener capacidad legal para contratar, asumiendo la responsabilidad por el préstamo.

4.Presentar avales o garantías al firmar dicho contrato, las cuales deberán satisfacer las exigencias de la prestataria.

4. INSCRIPCION

Se establecerá un período de 10 días, del 20/9 al 10/10, en el cual los postulantes presentarán una solicitud de inscripción con

COOPERATIVA ELECTRICA DE HUANGUELEN

datos personales, familiares y certificación de su situación escolar.

5. OTORGAMIENTO

Para ocuparse de este paso, se crea un ente, la Autoridad de Aplicación, integrado por cinco (5) miembros:

- ◆ Dos directoras de los colegios secundarios
- ◆ Un representante de la Cooperativa Eléctrica
- ◆ Dos profesores que desempeñen tareas en ambas instituciones educativas

Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- ◇ Solicitará informes sobre los postulantes a:
 - a) El cuerpo de profesores
 - b) Los equipos directivos de cada escuela
 - c) El equipo de asistentes sociales
- ◇ Evaluará los informes presentados, estableciendo un orden de precedencia, mediante la asignación de un puntaje.
- ◇ Para establecer dicho orden, en caso de no coincidir las opiniones en el interior de la Autoridad de Aplicación, se decidirá por votación, debiéndose establecer una mayoría de 2/3 por lo menos.
- ◇ En caso de paridad entre candidatos, agotadas las instancias comparativas, se sorteará dicho orden.
- ◇ Se establecerá un orden de accesit(¿?), a partir del segundo postulante, el cual quedará como suplente, para el caso en que haya modificaciones durante el ciclo lectivo. Los demás postulantes ascenderán en el orden, tal como se hayan establecido.

- ◇ La información que llegue de la Autoridad de Aplicación sobre los postulantes, será estrictamente reservada.
- ◇ La desición de la A. de A. será inamovible.
- ◇ La AdA comunicará a la Cooperativa el orden de los candidatos, justificando por escrito su dictamen
- ◇ El postulante seleccionado en primer término recibirá fehacientemente el derecho a préstamo, cuando certifique haber aprobado el examen de ingreso. Si la carrera no tuviese ingreso, este paso se obviará automáticamente, y el CBC de la UBA estará en esta situación.
- ◇ Si el titular no accediera (ingresara), tomará su puesto el suplente o suplentes sucesivos.
- ◇ En caso de que el titular perdiera el derecho a préstamo, el suplente podrá acceder a él aunque esté iniciado o promediando el ciclo lectivo.

6. REGIMEN DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION

Cada año, el prestatario deberá confirmar su condición a través de:

1. Aval del equipo de asistentes sociales
2. Certificación de su desempeño académico, para el que:
 - a) Aprobación sobre las materias cursadas en el año previo al anterior
 - b) Y un 50% de aprobación sobre lo cursado en el año anterior

COOPERATIVA ELECTRICA DE HUANGUELEN

Se podrá considerar modificaciones para este criterio, ante situaciones específicas de los diferentes planes de estudios, pero manteniendo el nivel de exigencia.

3. El beneficiario deberá comunicar a la AdA

a)Cualquier cambio en la situación económica del grupo familiar.

b)Cambio de domicilio y teléfono.

c)Pérdida de la condición de alumno regular

d)Abandono de los estudios

4. En la situaciones c) y d), el beneficiario debe comunicarles inmediatamente a la AdA. En caso de no mediar este aviso, se aplicará una penalización consistente en devolver el importe percibido desde la situación de hecho, más un 100% de dicho importe.

5. El cambio de carrera hace caducar automáticamente el derecho al préstamo; debe volver a gestionarlo en tiempo y forma.

6. El préstamo es anual, considerando el período que alcanza desde marzo hasta diciembre.

7. No será de renovación automática.

8.A los efectos de computar las condiciones académicas, se tomará el ciclo lectivo anterior, hasta el 30 de abril del año a renovar.

9. Ante condiciones de incumplimiento, el beneficiario deberá certificar en forma fehaciente las causas de fuerza mayor que lo motivaron (Por ej. una enfermedad de larga duración)

7.PRESUPUESTO

- I. **Fondos:** surgirán del aporte de Capital de los usuarios que tengan medidores residenciales, urbanos y rurales
- II. **Monto:** 250 pesos mensuales durante 10 meses por año. Este monto podrá ser modificado por el Consejo Directivo de la Cooperativa, según las variaciones de los costos de vida certificados por el INDEC.
- III. **Entrega:** El prestatario tendrá una caja de ahorro habilitada en una institución bancaria de su lugar de residencia, a fin de que se le puedan realizar las remisiones por interdepósito

8. TERMINACION DEL BENEFICIO

El beneficiario dejará de percibirlo, en las siguientes situaciones:

- a) Cumplido el lapso establecido por el plan de estudios oficial de la carrera.
- b) Finalización de la carrera.
- c) Renuncia.
- d) Abandono de los estudios.
- e) Incumplimiento de **los requisitos de renovación**

9. DEVOLUCION

- Se deberá devolver el monto total, hayan o no concluido los estudios.
- Se otorgará un año de gracia, luego de haber cesado la percepción del préstamo; terminado dicho lapso, debe comenzar la devolución, de la siguiente manera:

COOPERATIVA ELECTRICA DE HUANGUELEN

- La devolución se efectuará en cuotas mensuales consecutivas, hasta completar el monto recibido, estableciéndose el doble de tiempo que el pautado por el **Plan de Estudios**.
- El valor de la cuota mensual de devolución será: durante el primer tercio del período de devolución, el 25% del valor de los préstamos que se estén entregando; durante el segundo tercio, el 50% de dicho valor, y en el tercer y último tercio del período, el 75% del mismo monto.²El porcentaje se establecerá siempre sobre las percepciones de los prestatarios en uso del beneficio.
- Los fondos que por todo concepto de devolución se perciban, deberán ingresar en la cuenta de préstamos, con el fin de garantizar la continuación del circuito.
- Los préstamos suspendidos por incumplimiento del artículo 6 comenzarán la devolución en forma inmediata a la interrupción de la percepción del mismo de acuerdo a los porcentajes establecidos en el presente artículo.

²Ejemplo: Si la carrera contemplara 6 años de cursado (por Plan de Estudios el prestatario efectuará la devolución en 12 años, aportando un 25 % los primeros 4 años, un 50% los 4 siguientes, y un 75% los años restantes.